



Resolución de Secretaría General

N° 039 -2024-ACFFAA/SG

Lima, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000931-2024-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 000848-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000277-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2024-ACFFAA/SG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2024;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2024-ACFFAA/SG, Resolución de Secretaría General N° 015-2024-ACFFAA/SG, Resolución de Secretaría General N° 026-2024-ACFFAA/SG, Resolución de Secretaría General N° 033-2024-ACFFAA/SG y Resolución de Secretaría General N° 034-2024-ACFFAA/SG, se aprueban la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2024;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, sobre el Plan Anual de Contrataciones indican que “*El Plan Anual de Contrataciones*

es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del precitado artículo, señala que “La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.”;

Que, el numeral 7.5.2 del párrafo 7.5. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria, refiere que “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2024-ACFFAA, se delega en la Secretaría General, entre otras facultades y atribuciones “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones”;

Que, mediante Proveído N° 000931-2024-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000111-2024-OGA-LOG-ACFFAA a través del cual se indica que habiéndose recibido el requerimiento para la contratación denominada “Servicio de actualización de la herramienta informática de catalogación –SICAD”, es necesario efectuar la sexta modificación por la inclusión de la contratación del servicio antes citado en el Plan Anual de Contrataciones AF-2024 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Proveído N° 000848-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los Certificados de Previsión de Recursos N° 016, N° 017 y N° 018 indicando que dichos documentos respaldan el compromiso de financiamiento para la contratación del servicio de actualización de la herramienta informática de Catalogación SICAD para la ACFFAA, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Legal N° 000277-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se apruebe la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas correspondiente al año 2024;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en la Resolución Jefatural N° 002-2024-ACFFAA, en la Resolución de Secretaría General N° 003-2024-ACFFAA/SG, en la Resolución de Secretaría General N° 010-2024-ACFFAA/SG, en la Resolución de Secretaría General N° 015-2024-ACFFAA/SG, en la Secretaría General N° 026-2024-ACFFAA/SG, en la Secretaría General N° 033-2024-ACFFAA/SG, y Resolución de Secretaría General N° 034-2024-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el ejercicio correspondiente al año fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se señala en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jaime Paul Bianchi Navarro
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas